



Política para estudiantes de inglés (rev. 9/10/2024)

Reglamento del Programa de Desarrollo del Idioma Inglés

El objetivo del Programa Educativo de Instrucción de Idiomas (LIEP) será demostrar el éxito en el aumento del dominio del idioma inglés y el rendimiento académico de los estudiantes para que los estudiantes de inglés (EL) puedan alcanzar los estándares académicos adoptados por la Junta y alcanzar el éxito académico.

Los EL serán identificados, evaluados y se les proporcionará instrucción apropiada de acuerdo con el LIEP, y se les brindará una oportunidad equitativa para alcanzar su máximo potencial en programas educativos y actividades extracurriculares, de conformidad con las leyes y regulaciones federales y estatales y los requisitos del programa para el financiamiento del programa de Desarrollo del Idioma Inglés (ELD).

El LIEP se basará en una teoría eficaz basada en investigaciones, se implementará con recursos suficientes y personal capacitado adecuadamente, y cumplirá los siguientes requisitos:

- Alineados con los estándares de contenido académico estatales para los niveles de grado apropiados de los EL; • Incluir instrucción ELD impartida por maestros de inglés como segundo idioma (ESL) debidamente certificados y otros maestros certificados en áreas de contenido que trabajen en conjunto con maestros certificados en ESL; •

Incorporar el uso de evaluaciones estatales y criterios ELD; • Brindar acceso equitativo al contenido para los EL en todos los niveles de competencia; y • Brindar acceso equitativo a la inscripción en cursos o programas académicos para los cuales los EL son elegibles.

Se evaluará la eficacia del LIEP en función de los resultados de los estudiantes al menos una vez al año, de conformidad con la ley, y los resultados se documentarán de conformidad con las leyes y reglamentos estatales y federales, y las pautas estatales. Los resultados del LIEP y de la evaluación de la escuela se pondrán a disposición del personal escolar que trabaje con estudiantes EL y de los padres o tutores de los estudiantes EL.

Requisitos del programa _____

Identificación, ubicación y calificación de los EL _____

Para identificar qué estudiantes son potenciales EL, se deberá completar la Encuesta sobre el idioma que se habla en el hogar para cada estudiante al momento de la inscripción en la escuela, y se deberá conservar como parte de los registros educativos del estudiante. (Ver Anexo A)

Los EL deberán ser ubicados apropiadamente de acuerdo con la LIEP dentro de los primeros treinta (30) días del año escolar, o dentro de los catorce (14) días posteriores a la inscripción si la inscripción tiene lugar durante el año escolar.

Los EL deben ser calificados utilizando el mismo sistema de calificación que todos los demás estudiantes para las áreas de contenido principal.

La designación de un estudiante como EL y cualquier información de instrucción de ELD no se incluirán en el expediente académico de la escuela secundaria de un estudiante, a menos que la información sea parte del título o código de un curso.

Acceso al programa

Los EL tendrán acceso equitativo y se les alentará a participar en todas las actividades académicas y extracurriculares disponibles para los estudiantes de la escuela.

Evaluación

La Escuela administrará anualmente las evaluaciones requeridas a los EL para medir el dominio del idioma inglés de los estudiantes y su progreso en lectura, escritura, expresión oral y comprensión auditiva.

Los resultados de las evaluaciones se conservarán en los registros educativos del estudiante. Los padres o tutores no pueden excluir a los estudiantes de las evaluaciones de competencia en inglés.

Los EL deberán participar en todas las evaluaciones anuales requeridas a nivel estatal o local, con adaptaciones cuando corresponda, y cumplir con los estándares académicos establecidos y los requisitos de graduación, de acuerdo con la ley, los reglamentos y la Política de la Junta.

Retención de estudiantes

Los estudiantes que están aprendiendo inglés no serán retenidos en un grado basándose únicamente en su falta de dominio del inglés. Antes de considerar la posibilidad de retenerlos, la escuela implementará y documentará las modificaciones y adaptaciones adecuadas a la instrucción y la evaluación en función del dominio del inglés del estudiante a lo largo del tiempo, para garantizar que el estudiante tenga acceso significativo al currículo general y a los estándares académicos, así como el logro del dominio del inglés.

Salida del

Programa La Escuela incluirá disposiciones uniformes en el LIEP, de acuerdo con los criterios requeridos por el estado, para: 1. Reclasificar a

- los EL como ex EL cuando alcancen el dominio del idioma inglés.
2. Monitorear e informar activamente el progreso de los ex EL por un período de dos (2) años después de la reclasificación y salida del programa, e informar a los estudiantes al estado en un estado de monitor por dos (2) años adicionales, para garantizar que los estudiantes cumplan con los estándares académicos.
3. Redesignar a ex-EL como EL activos si tienen dificultades académicas debido a barreras lingüísticas persistentes.

Anualmente, todos los EL participan en el Diseño y evaluación instructiva de clase mundial ("WIDA") Evaluación ACCESS for ELs 2.0. Esta evaluación identifica el dominio del inglés en lectura, escritura, expresión oral y comprensión auditiva.

Si un estudiante califica para salir del programa según la evaluación ACCESS for ELs 2.0 o según otras pautas establecidas por el Departamento de Educación de Pensilvania, el supervisor de ELD completará y firmará un formulario de salida. El maestro de ESL comunicará por escrito la decisión de salida a los padres o tutores.

Cualificaciones del personal y desarrollo profesional

Los empleados certificados y el personal de apoyo apropiado, cuando sea necesario, deberán proporcionar el LIEP.

La Escuela se asegurará de que todos los maestros que impartan instrucción ELD tengan la certificación adecuada y puedan demostrar competencia en el lenguaje académico inglés.

El personal que no sea de ESL deberá incorporar ELD en todas las clases para EL, así como brindar apoyo, modificaciones y adaptaciones para el contenido curricular para permitir que los EL alcancen los estándares académicos.

La Escuela proporcionará capacitación adecuada en ELD para todo el personal profesional como parte del Plan de Desarrollo Profesional.

Servicios de educación especial

Los EL pueden ser elegibles para recibir servicios de educación especial cuando han sido identificados como estudiantes con una discapacidad y se determina que la discapacidad no se debe únicamente a la falta de instrucción o competencia en el idioma inglés.

Los estudiantes que participan en la instrucción ELD y que son elegibles para recibir servicios de educación especial continuarán recibiendo instrucción ELD, de acuerdo con su Programa Educativo Individualizado (IEP) en el nivel de competencia y desarrollo apropiado.

Participación y comunicación entre padres y familias

Las comunicaciones con los padres/tutores se realizarán en el modo y en el idioma de comunicación preferidos por los padres/tutores.

Si se requieren intérpretes o traductores, la Escuela se asegurará de que los traductores puedan comprender y expresar los términos o conceptos especializados utilizados en la comunicación en ambos idiomas. La Escuela también se asegurará de que los intérpretes hayan recibido capacitación sobre la ética de la interpretación y la confidencialidad de la información de los estudiantes y sus familias, de conformidad con las leyes, los reglamentos y la política del Consejo aplicables.

Dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de cada año escolar, o dentro de los catorce (14) días siguientes a la inscripción que se realice durante el año escolar, la Escuela notificará a los padres/tutores de

estudiantes identificados como EL sobre el proceso para identificar a sus hijos como EL, los resultados de ese proceso y la ubicación recomendada en el programa.

La Escuela también proporcionará a los padres/tutores información detallada sobre el LIEP, los beneficios de la instrucción ELD para sus hijos, una explicación de la efectividad del programa, los criterios para la salida o reclasificación del programa y la notificación del derecho a rechazar servicios para su hijo, junto con una copia del formulario de exención de los padres.

Los padres/tutores deberán ser informados periódicamente del progreso de su hijo, incluido el logro de los estándares académicos y los resultados de las evaluaciones.

La Escuela deberá notificar a los padres/tutores de los estudiantes en programas ELD dentro de los treinta (30) días posteriores al inicio del año escolar, o dentro de los catorce (14) días posteriores a la inscripción para la inscripción que se realice durante el año escolar, si la Escuela no cumple con los objetivos de desempeño mensurables anuales, como lo exige la ley.

La Escuela mantendrá un medio eficaz de difusión para fomentar la participación de los padres en la educación de sus hijos.

Derecho de los padres a optar por no participar en los programas y servicios de ELD

Los padres/tutores de los EL tienen derecho a rechazar programas y servicios especializados que puedan ser parte del LIEP para su hijo.

Cuando un padre/tutor rechace dicha participación, la Escuela se asegurará de que el estudiante tenga la misma oportunidad de que sus necesidades académicas y de idioma inglés se satisfagan de otra manera.

La decisión de un padre/tutor de rechazar programas o servicios debe ser informada y voluntaria; la Escuela no influirá en la decisión de un padre/tutor de ninguna manera, ni tomará ninguna determinación sobre el programa o la ubicación sin notificar a los padres y darles la oportunidad de excluir al estudiante de los programas y servicios.

La escuela pondrá a disposición de los padres o tutores un formulario de exención de responsabilidad para que sus hijos no participen en los programas y servicios de ELD. (Ver Anexo B)

La escuela documentará todas las notificaciones realizadas a los padres o tutores con respecto a la evaluación y las ubicaciones y programas recomendados para los estudiantes EL, y si se recibió o no un formulario de exención de los padres. Cuando no se reciba un formulario de exención de los padres o tutores, la escuela procederá con la ubicación recomendada.

Los EL que tengan una exención de los padres para los programas y servicios de ELD serán evaluados anualmente en cuanto a su competencia en el idioma inglés y recibirán apoyo y adaptaciones para participar en programas curriculares y extracurriculares generales, a fin de cumplir con los estándares académicos y los requisitos de graduación.

Los padres o tutores de los EL que hayan sido excluidos de los programas y servicios de ELD serán notificados sobre el progreso de sus hijos, incluido el logro de los estándares académicos y los resultados de las evaluaciones, y se les brindará la oportunidad y un formulario para volver a incluir a sus hijos en los programas y servicios de ELD.

Anexo A



Encuesta sobre el idioma que se habla en casa

La Oficina de Derechos Civiles (OCR) requiere que todas las Agencias Educativas Locales (LEA) Identificar a los estudiantes con dominio limitado del inglés (LEP) para brindarles un lenguaje apropiado. programas de instrucción para ellos. Pensilvania ha seleccionado la Encuesta sobre el idioma del hogar como el paso inicial en el proceso de identificación.

Distrito escolar: _____ Fecha: _____

Escuela: _____

Nombre del estudiante: _____ Calificación: _____

1. ¿Cuál es/fue la primera lengua del estudiante? _____

2. ¿El estudiante habla otro idioma además del inglés?
(No incluya los idiomas aprendidos en la escuela).

Sí

No

En caso afirmativo, especifique el idioma(s): _____

3. ¿Qué idioma(s) se habla(n) en tu casa? _____

4. ¿El estudiante ha asistido a alguna escuela de los Estados Unidos durante 3 años durante su vida?

Sí

No

En caso afirmativo, complete lo siguiente:

Nombre de la escuela	Estado	Fechas de asistencia
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Persona que completa este _____

formulario: (si no es el padre/tutor)

Firma del padre/tutor: _____

Anexo B

PROGRAMA DE DESARROLLO DEL IDIOMA INGLÉS

Formulario de exención de responsabilidad de los padres

Nombre del estudiante:

Fecha de exclusión:

Calificación:

Numero de identificación del estudiante:

Según lo exige la ley federal, su hijo ha realizado una prueba de dominio del idioma inglés para determinar si reúne los requisitos para recibir instrucción de Desarrollo del idioma inglés (ELD) a fin de comprender las lecciones diarias y participar socialmente en la escuela. Su hijo ha sido evaluado en lectura, escritura, expresión oral y comprensión auditiva en inglés. Los resultados de la prueba indican que su hijo reúne los requisitos para recibir instrucción de ELD en un programa diseñado para ayudar a los estudiantes a adquirir dominio del idioma inglés y acceder a la instrucción de contenido de nivel de grado.

Derecho de los padres a rechazar los servicios de ELD: La escuela ha descrito en detalle el programa de ELD que recomienda para mi hijo. He considerado los programas que ofrece la escuela y he optado por rechazar la instrucción ELD especializada y separada para mi hijo. Los servicios o clases especializados son aquellos que se brindan solo para estudiantes de inglés (EL), por ejemplo, clases de ELD fuera del horario escolar, tutoría de ESL, tutoría de inglés después de la escuela para ELD o clases de contenido que consisten solo en EL.

Esto no incluye una clase compuesta por estudiantes de inglés como segundo idioma y estudiantes que no son de inglés como segundo idioma en la que se apoya el desarrollo del idioma inglés mediante la enseñanza de contenido. Al marcar () cada elemento a continuación, reconozco que he leído y comprendido cada afirmación.

Conozco el puntaje de la evaluación del idioma inglés de mi hijo y otra información sobre su progreso académico actual, y comprendo por qué se recomendó a mi hijo para recibir instrucción adicional en inglés.

Mi decisión de rechazar o renunciar a la instrucción ELD especializada es voluntaria.

La escuela informará a mi hijo al Departamento de Educación de Pensilvania como un estudiante de inglés (EL) hasta que alcance el dominio del inglés.

La ley federal requiere que mi hijo sea evaluado anualmente con WIDA ACCESS for ELs 2.0 hasta que alcance el dominio del inglés y ya no se lo considere un EL.

La escuela supervisará el progreso académico de mi hijo sin el beneficio de recibir instrucción ELD especializada hasta que mi hijo alcance el dominio del inglés y cuatro años después de salir del estado EL.

La escuela continuará informándome sobre el progreso de mi hijo en el logro del inglés. competencia.

Puedo cambiar mi preferencia en cualquier momento notificándolo por escrito a la escuela y permitir que mi hijo se inscriba en el programa(s) ELD que ofrece la escuela.

_____ [Padre/Tutor] con pleno conocimiento de lo anterior
Yo, información, deseo

Rechazar todos los programas y servicios ELD especializados que se ofrecen a mi hijo.

Rechazar algunos de los programas ELD y/o servicios ELD particulares ofrecidos a mi hijo.

Firma del padre/tutor:

Fecha: